

Constancia secretarial: Manizales, 28 de febrero de 2023. Paso a despacho de la señora Juez para informar que se presentó un error en el Auto de fecha 16 de enero de 2023, por medio del cual se ordenó el emplazamiento del señor CARLOS ARTURO PULGARÍN NARVAEZ.

Sírvase proveer



**JOHANNA PAOLA MASCARIN TORRES
SECRETARIA**

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, siete (7) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Mediante auto del 13 de febrero de 2023 se ordenó dentro del proceso ejecutivo de única instancia instaurada por RICARDO ANDRÉS CÁRDENAS MARÍN identificado con C.C. 16.072.154, en contra de CARLOS ARTURO PULGARÍN NARVAEZ identificado con la C.C. 10.233.687, el emplazamiento del demandado.

En dicho proveído por error se ordenó el emplazamiento del señor CARLOS **ALBERTO** PULGARON NARVAEZ, y no al señor CARLOS **ARTURO** PULGARÍN NARVAEZ.

En consecuencia, dando aplicación del artículo 286 del C.G.P. y conforme a lo anterior, se dispone la corrección de la providencia, ordenándose el emplazamiento del demandado CARLOS **ARTURO** PULGARÍN NARVAEZ identificado con la C.C. 10.233.687.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Manizales, Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: CORREGIR el auto de fecha 13 de febrero de 2023 en el que se ordenó el emplazamiento del señor CARLOS **ALBERTO** PULGARON NARVAEZ.

SEGUNDO: A SOLICITUD de la apoderada de la parte demandante se ordena el emplazamiento del señor CARLOS ARTURO PULGARÍN NARVAEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 10.233.687, en la forma prevista en el artículo 108 del C.G.P.

TERCERO: Dar cumplimiento al auto del del 13 de febrero de 2023 respecto a lo ordenado, así:

“En consecuencia, por el despacho, inclúyase el nombre del sujeto emplazado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas cumpliendo lo establecido en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.

El emplazamiento se entenderá surtido transcurrido quince (15) días después de publicada la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.”

NOTIFÍQUESE

**BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ**

**Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6fa28d0a72f79f720af40e0d7b7d6eb7826b43d497c1e1ebee4ffcd03ffdc4c4**

Documento generado en 07/03/2023 10:26:06 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**